



PROCEDIMIENTO RECTIFICACION DE MEDIDAS

- Se le recibe los requisitos al contribuyente y se le asigna día y hora para ir a realizar la medición del plano a elaborar
- Cuando el técnico trae la información de campo se le da la hora y día al contribuyente para entregarle su respectivo plano.
- Se verifica que en los requisitos este incluida la constancia de no afectar a terceros.
- Al momento de la entrega del plano se establece la diferencia de área entre escritura y parte física y sobre este excedente se realiza un cálculo catastral y se obtiene el valor que corresponde a dicha área, a esto se le calcula el 5% del valor catastral y es lo que se cobra por este trámite, así está establecido en el plan de arbitrios, esto cuando el área se incrementa.
- Cuando en la rectificación no se incrementa el área únicamente se cobra el valor del plano según área en metros cuadrados.
- Se procede a obtener la firma del jefe del departamento y se sella para ser entregado.



TEC.AGRIC.BELARMINO MARTINEZ E.
Jefe Depto. Catastro Municipal